

COMUNIDAD CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA

Santiago, 30 de agosto de 2024.-

Srta.

María Paz Córdova Victorero
Fiscal Instructora-División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref. Ratificación de acciones efectuadas en cumplimiento a las instrucciones del procedimiento Rol D-283-2023

Por medio del presente documento, yo, Eloy González Tamayo, cédula de identidad número [REDACTED] en representación de Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma, RUT 53.299.616-3, ubicado en Avda. Obispo Valdés Subercaseaux n°1421, sector Curauma, Placilla de Peñuelas, comuna de Valparaíso, vengo a aceptar y confirmar los siguientes actos realizados por el sr. Mario Parra Schmidt, rut [REDACTED], en relación a los cargos por ruidos molestos formulados a la Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante procedimiento Rol D- 283-2023:

Con fecha 09 de enero de 2024, hace entrega de carta conductora en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente de Valparaíso, en la que se indicaría la incorporación de medidas de mitigación de ruido, acompañando a dicha presentación los presupuestos N°050112412 y N° 07012416 ambos elaborados por la empresa San Isidro y Mirich, con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución **Exenta N°1/ Rol D-283-2023**.

Con fecha 02 de abril del 2024, hace entrega de carta conductora en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente de Valparaíso, adjuntando en esta oportunidad, Acta de la Séptima reunión del comité de administración y el Presupuesto N°993 emitido por la empresa INGECLIMA SpA RUT:76.714.336-2, atendiendo a las observaciones notificadas mediante la Resolución **Exenta N°2/ Rol D-283-2023**.

Con fecha 04 de junio del 2024, entrega en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente de Valparaíso de carta acompañada de la Factura N° 697 de fecha 30/05/2024 emitida por la empresa INGECLIMA SpA RUT:76.714.336-2 por los trabajos finalmente realizados en conformidad a la Resolución **Exenta N°1 y N°2/ Rol D-283-2023**.

Ratificado lo anterior y en relación a su correo electrónico recibido con fecha 27 de agosto del presente año, adjunto a esta carta encontrará Acta de Sexta asamblea donde se me nombra como administrador de la Comunidad Portal Mayor de Curauma y un informe técnico emitido por la empresa Sonar Ingeniería Acústica Ltda. RUT: 76.132.079-3, llevado a cabo para monitorear los niveles de los ruidos conforme a la norma. En este informe se concluye que durante el horario diurno el nivel cumple con la normativa, mientras que durante el horario nocturno, los niveles superan levemente el límite permitido, a pesar de los trabajos realizados para mitigar los ruidos molestos. Por ello, durante las próximas semanas se implementarán las medidas sugeridas en este informe, con el compromiso de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

Agradecido de la oportunidad de aclarar las acciones que se están llevando a cabo, quedo a su disposición ante cualquier consulta adicional.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Eloy González Tamayo
Administrador
Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma
RUT:53.299.616-3

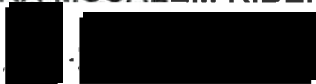
la "Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma", bajo la presidencia de doña María Javiera Musalem Ribera. Actúa como Secretario de la reunión doña Mariela Mayorga Rodríguez. **Uno.- ASISTENCIA** Se encuentra presente en la Sala doña María Javiera Musalem Ribera, don Juan Esteban Musalem Aiach, doña Mariela Mayorga Rodríguez y don Eloy González Tamayo, todos como apoderados de la sociedad "Inmobiliaria Lago Trancura Limitada", dueña del cien por ciento de los locales comerciales que componen Comunidad "Centro Comercial Portal Mayor de Curauma". **Dos.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA** El Presidente informó que, encontrándose presente derechos que equivalen a la totalidad de los inmuebles que componen la comunidad, declara iniciada la reunión e instalada la Junta siendo las trece diez horas. **Tres.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES** El Presidente solicitó se dejara constancia en el Acta de lo siguiente: a) Que habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los copropietarios de la comunidad, quienes se encuentran representados en esta Asamblea, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo veintitrés del Reglamento de Copropiedad. b) Que los cuatro apoderados que representan al único propietario de los inmuebles han firmado la Hoja de Asistencia. **Cuatro.- FIRMA DEL ACTA** Se acordó que el Acta que se levante de la presente Asamblea sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella, esto es, por don Juan Esteban Musalem Aiach, doña Mariela Mayorga Rodríguez, doña María Javiera Musalem Ribera y don Eloy González Tamayo. **Cinco.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN:** Después de un intercambio de opiniones, y de acuerdo a lo establecido en el artículo treinta del Reglamento de Copropiedad, se acuerda elegir como miembros del Comité de Administración a don Juan Esteban Musalem Aiach, a doña Mariela Mayorga Rodríguez y a doña María Javiera Musalem Ribera. **Seis.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR:** De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y tres



del Reglamento de Copropiedad individualizado precedentemente, la Asamblea acuerda designar como Administrador del Condominio a don Eloy González Tamayo, el cual no será remunerado y tendrá las facultades de administración que fija dicho Reglamento al Administrador. En consecuencia, el Comité de Administración pasará a tener el carácter de fiscalizador de los actos del Administrador. **Siete. PODERES BANCARIOS** Sin perjuicio de los poderes que se otorgan en el Reglamento de Copropiedad y en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, se otorga un poder especial pero tan amplio como en derecho se requiera a los señores **Juan Esteban Musalem Aiach, Eloy González Tamayo, Mariela Mayorga Rodríguez y María Javiera Musalem Ribera**, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, puedan abrir cuentas corrientes bancarias de depósito; girar y sobregirar en ellas; realizar transferencias electrónicas de dinero desde la cuenta corriente de la Comunidad; girar, cobrar, depositar, endosar, revalidar y protestar cheques; retirar valores en custodia o en garantía; cobrar y percibir las sumas de dinero que se adeude a la comunidad. Actuado por sí solo cualquiera de las cuatro personas individualizadas precedentemente, podrán retirar talonarios de cheques, pudiendo mandar a un tercero para el retiro de un talonario cada vez; solicitar y reconocer saldos; tomar depósitos a plazos y otros instrumentos de ahorro en instituciones financieras autorizadas. Se revocan todos los poderes conferidos con anterioridad. **Ocho.- VIGENCIA DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** Se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta Junta, tan pronto como el Acta que se levante de la misma se encuentre firmada por todos los asistentes y sin esperar su posterior aprobación. Además, se acordó por unanimidad facultar a doña María Javiera Musalem Ribera para que, actuando individualmente, proceda a reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la presente Asamblea. **Nueve.- TÉRMINO DE LA ASAMBLEA** No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas. Hay cuatro firmas." Hay cuatro firmas." Conforme con el acta

tenida a la vista y devuelta al interesado. En comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión dígito pulgar la compareciente en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe.- 0

M^a Javiera Musalem
MARÍA JAVIERA MUSALEM RIBERA



[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO,

- 3 ENE 2018

